

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL a continuación de la SENTENCIA DE DIVORCIO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019 00119 00**

Demandante: CLARA CECILIA CARRANZA MARTÍNEZ

Demandada: JORGE LUIS PÉREZ DE LA ROSA

A través de memorial que antecede la partidora manifiesta que aceptó el cargo y solicita que se prorrogue el término concedido para presentar la experticia, petición a la que se accede por ser procedente y, en consecuencia, se amplía el término por quince (15) días más, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G del P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretaria